



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°030-2023-A/MDS

Sama, 23 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°001-2023-UDUCOy PS-MDS de fecha 18 de enero de 2023, Informe N°012-2023-GDES/GM-MDS de fecha de recepción 18 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 19 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°007-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de enero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 23 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su Artículo IV del Título Preliminar, lo siguiente: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Aunado a ello, el Artículo X del cuerpo legal citado, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, la Ley N°28036 Ley de Promoción y desarrollo del Deporte tiene como objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional, asimismo, establece el deber y la responsabilidad del Estado y de la sociedad en su conjunto en materia deportiva, recreativa y de educación física.

Que, mediante Informe N°001-2023-UDUCOy PS-MDS de fecha 18 de enero de 2023, el Encargado del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, informa a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, que presenta el Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas - 2023", la cual está dirigida a los niños y jóvenes del Distrito de Sama. Por lo que, solicita su evaluación y posterior aprobación correspondiente.

Que, por medio del Informe N°012-2023-GDES/GM-MDS de fecha de recepción 18 de enero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°001-2023-UDUCOy PS-MDS y en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°11-2019-CM/MDS, que procedió a la revisión del Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas - 2023". Por consiguiente, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, emite Opinión Favorable para la aprobación del Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas - 2023", previa opinión y/o disponibilidad presupuestal y legal correspondiente.

Que, con proveído administrativo de fecha 19 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar atención y disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, a través del Informe N°007-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de enero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°012-2023-GDES/GM-MDS donde se otorgó Opinión Favorable al Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas – 2023". Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de S/ 18, 887.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles) para el financiamiento del Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas – 2023", de acuerdo con el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0041 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA
UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES
GENERICA DEL GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO	S/ 18, 887.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, con proveído administrativo de fecha 23 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, el Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas – 2023" tiene por objetivo planificar y dirigir las actividades artísticas y deportivas de sano esparcimiento, necesarios para el desarrollo, facilitando momentos de mayor interrelación social entre la comunidad del Distrito de Sama, por tanto, se colige la necesidad de emitir el acto administrativo para su aprobación mediante acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas – 2023", por el monto total de S/ 18, 887.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de cuatro semanas, bajo la modalidad de administración directa. Todo ello según el informe favorable por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°007-2023-GPP-GM-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al Plan de Actividad aprobado en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDES
Arch